

Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios para realizar el **Servicio de mantenimiento integral en área de laboratorio, anual**, con carácter **Nacional** que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por el Dr. Carlos Francisco Morales Flores, en su carácter de Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho en Puebla, y por la otra la empresa denominada **Construcciones y Acabados de Puebla S.A. de C.V.**, representado por el **Arq. Efraín Martínez Morales** en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Contratista"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

I. "El Instituto" declara que:

- I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Que su representante el **Dr. Carlos Francisco Morales Flores, Titular de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho"** en Puebla del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, órgano de operación administrativa desconcentrada, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 A de la ley del Seguro Social; artículos 2 fracciones II, III inciso b, IV inciso b, 3, 5, 6 fracción I, 7 y 82, 146, 147 y 148 fracción I del Reglamento del Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien acredita su personalidad, a través de la **escritura pública número 13,572 de fecha 25 de Enero del 2016**, otorgada ante la fe del **Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número 248 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México por lo que tiene facultades suficientes para suscribir en representación del **"Instituto"** en los términos y condiciones del presente contrato.
- I.3.** La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional** número **LO-50-GYR-050GYR091-N-82-2024**, para la prestación del **Servicio de mantenimiento integral en área de laboratorio** para la adjudicación del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, párrafo primero, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones aplicables en la materia y en términos del fallo del procedimiento de contratación de fecha dos de septiembre del año dos mil veinticuatro.
- I.4.** **"El Instituto"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con presupuesto disponible no comprometido, otorgada mediante Dictamen de disponibilidad presupuestal previo **0000359959-2024 y 0000423483-2024** en la partida presupuestal **42062506** emitido por el Departamento de Finanzas y autorizado por la Dirección Administrativa con fecha **treinta de julio y dos de septiembre del año dos mil veinticuatro**.
- I.5.** **"El Instituto"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**
- I.6.** Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el edificio ubicado en **la esquina de la Diagonal Defensores de la República y calle Seis Poniente sin número, Colonia Amor, Código Postal 72140 de la ciudad de Puebla, Estado de Puebla**.
- I.7.** En atención a lo dispuesto por los artículos 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 84 Séptimo párrafo del Reglamento de la Ley, recae las Responsabilidades contraídas en el presente Contrato en aquellos servidores públicos que instrumentan el mismo, a través de su área requirente y administrativa correspondiente, debiendo cumplir invariablemente con la normatividad vigente de la materia, por lo que desde este momento el **Dr. Carlos Francisco Morales Flores** suscribe el presente Contrato única y exclusivamente como **Titular de la Dirección de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HOTOP/DAJ/OP/2024/1122.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente técnica y/o contratante.



Se elimina RFC, INE, Registro Patronal, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIIP.

Nacional Manuel Ávila Camacho de Puebla, sin que dicho servidor público intervenga en la instrumentación del presente Contrato, deslindándole expresamente de cualquier responsabilidad legal, administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole del contenido en dicho instrumento jurídico, recayendo en las Áreas que a continuación se señalan, como las que instrumentan el mismo como titulares de las Áreas requerientes, Áreas Técnicas, Área Contratante y Área Administradora del presente Contrato

- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones establecidas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 251 fracciones VI, VIII, 251 "A" de la Ley del Seguro Social, así como los artículos 1, 2 fracciones II y III inciso b), 4, 5, 7, 67, 69 fracción X y último párrafo, 84, 112, 113, 115, 117, 118, 119, 146 y 148 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y la realización de sus actividades, se requiere del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN ÁREA DE LABORATORIO, derivado de la implementación de los proyectos estratégicos de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales en Nivel Central, donde se asignó recurso para realizar este servicio de mantenimiento que contempla la sustitución de acabados antibacteriales, en pisos y muros, cambio de pisos conductivos, reparación de ductos de aire acondicionado, reparación de plafones en mal estado y sustitución de luminarias en los términos y condiciones de este contrato.
- 1.9. Por otra parte el **Mtro. Luis Alberto Moreno Espinosa Encargado de la Dirección Administrativa** con RFC [REDACTED] suscribe el presente instrumento como **supervisor** de la contratación.
- 1.10. El **Lic. Arturo Dámazo Cesar, Jefe de la Oficina de Adquisiciones con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]** y el **Arq. Pablo Israel Ovando Zarate, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** intervienen como Áreas Responsables de la contratación; el **Arq. Pablo Israel Ovando Zarate, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales con Registro Federal de Contribuyentes N° [REDACTED]** y el **Lic. Hector Hidalgo Flores, Jefe de la Oficina de Conservación con Registro Federal de Contribuyentes N° [REDACTED]** intervienen como área responsable de la ejecución de los Trabajos a realizar en el inmueble ubicado en **Diagonal Defensores de la República y calle seis Poniente sin número, Colonia Amor, Código Postal 72140 de la ciudad de Puebla, Estado de Puebla.**

II. "El Contratista" declara a través de sus Representante Legal:

- II.1. Que la empresa **Construcciones y Acabados de Puebla S.A. de C.V.**, es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando su existencia con la escritura pública número **13135** de fecha **26 de Noviembre de 1992** otorgada ante la fe del Notario Público **Número 14 Lic. Miguel Angel Tejeda Sánchez** de la Ciudad de Puebla, Estado Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número de folio **6634**, y reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.
- II.2. Que su representante legal el **Arq. Efraín Martínez Morales** se identifica con su credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral n° [REDACTED] y acredita su personalidad con la escritura pública, **N° 13135** de fecha **26 de Noviembre de 1992** otorgada ante la fe del Notario Público **N° 14 Lic. Miguel Angel Tejeda Sánchez**, de la **Ciudad de Puebla**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal
- II.4. Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.5. Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes: **CAP921126JM3**

Registro Patronal: [REDACTED]

II.6. Acepta las obligaciones pactadas en la cláusula Décima Tercera, punto 3, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, por cuanto al pago de cuotas obrero patronales.

II.7. Que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones fiscales de acuerdo al art. 32 d del Código Fiscal de la Federación, y cuenta con "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y positiva, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, y las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023 documento que ha sido validado por el Administrador del Contrato, en los términos de la declaración "P" de "EL INSTITUTO" y que corre agregado al presente instrumento jurídico.

II.8. Que Cuenta con el documento de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, conforme a lo dispuesto en las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único, del cual presenta copia ante "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato, documento que ha sido validado por el Administrador del Contrato.

II.9. Que cuenta con el documento de "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos" vigente y positiva, en los términos del "Acuerdo Del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, aplicable a esta Paraestatal al ser un organismo público descentralizado conforme al Artículo 5 de la Ley del Seguro Social en relación el ordinal 32-D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia ante "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato, documento que ha sido validado por el Administrador del Contrato.

II.10. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en **calle 21 Poniente 1111, colonia Santiago, código postal 72410 en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, que cuenta con correo electrónico [REDACTED] y número telefónico 222 243 8102**, por lo que, por ningún motivo señalará para tales efectos, el domicilio en el cual se llevarán a cabo los trabajos materia de este contrato, por lo que, en caso de cambiarlo se obliga a notificarlo por escrito a "El Instituto", en el domicilio señalado en la Declaraciones del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Declaran "LAS PARTES":

II.11. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "El Instituto" encomienda a "El Contratista" la ejecución de los trabajos consistentes en **Servicio de mantenimiento integral en área de laboratorio**, y "El Contratista" se obliga a realizarlos de conformidad con:

1. El catálogo de conceptos.
2. El programa de ejecución convenido.

3. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
4. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.2, que forman parte de este contrato.
5. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.
6. Los Términos de Referencia o Lineamientos.

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por "El Contratista" bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, conforme al siguiente catálogo de conceptos:

NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01 PRELIMINARES				
1	1-1	RETIRO DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS DE PEGAMENTO EN PISO O ADHESIVOS EMPLEANDO SOLVENTES ECOLOGICOS INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA Y ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	170.00
2	1-3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MUROS DE TABIQUE ROJO CON CADENAS Y CASTILLOS, HASTA 3.00 M. DE ALTURA, APROX. INCLUYE: TRAZO, RECORTES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL AREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA	METRO CUADRADO	60.00
3	1-4	DEMOLICIÓN DE APLANADO DE MEZCLA CEMENTO ARENA MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	170.00
4	1-5	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE FALSO PLAFÓN DE YESO, COLGANTES, CANALETAS Y METAL DESPLEGADO. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	170.00
5	1-6	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS, EN MURO, MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	170.00
6	1-7	RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE PISO DE LOSETA VINÍLICA . MEDIDO PREVIAMENTE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO INTERIOR DE ESCOMBRO AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO , EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	170.00
7	1-8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE PISOS, MUROS O MUEBLES, CON POLIETILENO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, HABILITADO, DESMONTAJE, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO CON RECUPERACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBREPANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	50.00

NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
8	1-12	DEMOLICIÓN DE PISOS DE MOSAICO, MÁRMOL, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, ACARREO DE ESCOMBRO INTERIOR AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	10.00
9	1-14	HABILITADO DE TAPIALES PARA PROTECCIÓN, CON TABLAROCA DE 13MMM, UNA CARA. PARA PROTECCIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN CON PLACAS FIJADAS, CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CM. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CM. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUÍDO A BASE DE CANALES Y POSTES DE LAMINA GALVANIZADA CAL NO.26 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCADOS A CADA 60 CM. FIJADOS A LA ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, COLOCACIÓN, EMPLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS, REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, OBRAS DE PROTECCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	30.00
10	1-15	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MELAMINA 1.90 x 2.20 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	3.00
11	1-17	DESMONTAJE DE GABINETES ELECTRICOS 1.20 X 38 , INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	30.00
12	1-18	DESMONTAJE DE HERRERÍA Y CANCELERIA DE ALUMINIO, INCLUYE; PUERTAS, CORREDIZAS, VENTANAS , FIJOS, POSTES, RIELES, PROTECCION DE VENTANAS, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ENDEREZADO, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	70.00
13	1-20	DESMONTAJE DE MUEBLES DE TARJA DOBLE DE 1.80 X 70 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. RECIBO O ENTREGA.	PIEZA	7.00
14	1-22	ACARREO DE MOBILIARIO, DE MUEBLE QUE PUEDA SER ACARREADO POR DOS PERSONAS INCLUYE POR ESCALERA HASTA 1 PISO ; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, CARGA, MOVIMIENTOS, DESCARGA, Y COLOCACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES, DE ACUERDO AL SEMBRADO ESPECIFICADO EN PROYECTO, USO DE ELEVADORES EN SU CASO, SEGUROS, FIANZA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	40.00
15	1-23	DESMONTAJE, DE TAPAS PARA CONTACTO Y/O APAGADOR INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIONES Y PRUEBAS, TRAZO, NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL. SEGÚN APLIQUE	PIEZA	40.00

02 ALBAÑILERIA

NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
16	2-4	APLANADO EN MURO CON ESTUCO MARCA CEMIX ADEBLOCK PLUS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO, MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	140.00
17	2-5	HABILITADO MURO DE TABLA-CEMENTO, DE 108 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 8 MM. EN DOS CARAS CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 92 MM. DE ANCHO, PLAYCEM; INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, TRAZO Y NIVELACIÓN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CON PLACAS FIJADAS CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CMS. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CMS. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS, SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, CORTES PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE, EMPLASTECIDO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	120.00
18	2-8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN CON PLACAS, HORIZONTAL, DE TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, SWETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL NO. 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A ESTRUCTURA, CANALETA DE CARGA, LISTÓN METÁLICO, AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18, FIJADA CON TORNILLO AUTORROSCANTE, EMPLASTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ÁNGULO REBORDE CAL. NO. 26, JUNTA DE CONTROL. TRAZO Y NIVELACIÓN, HECHURA, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	100.00
19	2-9	ABRIR HUECOS EN FALSO PLAFÓN, PARA LÁMPARAS, DIFUSORES, REGISTROS, BOCINAS, DE TABLA-ROCA, REFORZANDO CON MOLDURA REBORDE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No: 26 Y POSTE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No: 26. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, CORTE, PERFILADO, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRRES CAL. 16, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, MEDIDO PERIMETRALMENTE.	METRO CUADRADO	20.00
20	2-12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR 5X1 CLASICO MARCA COMEX , SOBRE ACABADO DE YESO PARA MAXIMA ADHERENCIA INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. EN, MUROS, PLAFONES, LOSAS, TRABES, COLUMNAS, APLANADOS CON YESO, MEZCLA, TABLAROCA, ETC.	METRO CUADRADO	140.00
21	2-16	RANURA Y RESANE. EN MURO DE TABIQUE; PARA TUBERÍAS DE 13 A 51 MM D E ANCHO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	20.00
22	2-17	RANURA Y RESANE. EN PISO O FIRME DE CONCRETO; PARA TUBERÍA DE 13 A 51 MM DE ANCHO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS	METRO	10.00

[illegible]

El sistema judicial se esfuerza sin pretzgar sobre la justificacón procedimientos, términos y condicónes de la contratación. Se realiza sobre la procedencia y/o validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás determinaciones procedentes las áreas requerente técnica y/o contratante.

NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		
23	2-19	NIVELACIÓN DE PISO DE CONCRETO CON AUTONIVELANTE COMPUESTO HIDRÁULICO A BASE DE CEMENTO, FRAGUADO RÁPIDO, RESISTENTE A LA COMPRESIÓN, DE 12MM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO PARA COLOCACIÓN DE PISO DE PVC, MARCA MAPEI, ULTRAPLAN EXTREME 2, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DEL MORTERO, DOSIFICACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN, ALISADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	170.00
24	2-20	NIVELACIÓN DE MUROS CON COMPUESTO ENLUCIDO REFORZADO CON FIBRA DE ALTO RENDIMIENTO A BASE DE CEMENTO, 6MM DE ESPESOR, MARCA MAPEI PLANIPREP SC, APLICADO CON LLANA DE ACERO DE BORDE ROMO INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DEL MORTERO, DOSIFICACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN, ALISADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	125.00
25	2-22	FALSO PLAFÓN PREFABRICADO. A BASE DE PLACA MODULAR DE 61 X 61 X 2.2 CM DE ESPESOR. CON PESO APROXIMADO DE 8 KG/METRO CUADRADO FABRICADA CON PERLIESCAYOLA INCOMBUSTIBLE. (SULFATO DE CALCIO SEMIHIDRATADO DE ALTA PUREZA, ALIGERADA CON ELEMENTOS MINERALES Y REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO EN MONOFILAMENTO ENTRECRUZADO. PINTADO DE FABRICA EN COLOR BLANCO. PROTECCIÓN AL FUEGO, AISLAMIENTO TÉRMICO. Y UNA ABSORCIÓN ACÚSTICA BALANCEADA. FACTOR DE REFLEXIÓN DE LUZ DE 0.75 A 0.80. ABSORCIÓN DE SONIDO DE 0.18 A 0.60. FACTOR DE TRANSMISIÓN DE SONIDO STC 45. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. (POR NO CONTENER NINGÚN COMPONENTE HIDROSCÓPICO O SOLUBLE AL AGUA). SOPORTERÍA DE LÁMINA GALVANIZADA. MUESCAS DE ALIVIO DE EXPANSIÓN PARA MANTENERLA EN POSICIÓN Y RESISTENTE AL FUEGO. CARGADOR PRINCIPAL O LARGUERO DE 15/16" X 1 1/2" SUJETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/2" DE 1.22 M DE LONGITUD. FORMANDO RETÍCULAS DE 1.22 X 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/8" DE 0.61 M DE LONGITUD. FORMANDO RETÍCULAS DE 0.61 X 0.61 M INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. MODELO CORTEGA DE ARMSTRONG.	METRO CUADRADO	80.00
26	2-23	HABILITADO DE PASO HOMBRE EN PLAFÓN DE TABLA ROCA DE 60 X 60 CM CON MARCO DE ALUMINIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	12.00
27	2-24	BUÑA, EN FALSO PLAFÓN DE TABLAROCA, ÁNGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 3/4" X 3/4" X 1/8" EN ELEMENTOS VERTICALES Y REBORDE "J" EN PLACA HORIZONTAL INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ELABORACIÓN DE PASTA, HECHURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL DE 1.5 X 1.5 CMS.	METRO	50.00
03 ACABADOS				
28	3-2	RECUBRIMIENTO DECORATIVO MARCA INTERCERAMIC MODELO INTERGLASS, COLOR Y DISEÑO A ELEGIR POR EL IMSS, ASENTADO CON PEGAMENTO PORCELÁNICO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE	METRO CUADRADO	8.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el término del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad correspondiente responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/OPI/2024/122.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan en procedimientos las áreas requeridas técnica y/o contratante.



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		NCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, LECHADEADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.		
29	3-3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURA, PARA REMATE DE RECUBRIMIENTO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	10.00
30	3-4	RECUBRIMIENTO PETREO, VITREO O COMPRIMIDO EN MURO, LOSETA DE BARRO EN MURO DE 25 X 50 CMS. MARCA INTERCERAMIC MODELO AQUARELLE SHADOW GRAY ASENTADO CON ADHESIVO GRIS RAPIDO INTERCERAMIC. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, COLOCACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO EN SU CASO, CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, LECHADEADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	16.00
31	3-7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURAS PLASTICA PARA PROTECCIÓN DE ARISTAS EN MUROS DE PANELES DE GLASS LINNER, 'ESQUINERO INTERIOR, EXTERIOR, ANGULO INTERIOR, EXTERIOR, REMATE TOP, BARRA DE DIVISIÓN. (SEGÚN APLIQUE) ANTIBACTERIAL DE 2.45 h (PROMEDIO), CALAFATEADO PERIMETRAL CON SILICON ANTIBACTERIAL BLANCO INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ADHESIVO, CORTES, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	50.00
32	3-8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA ANTIBACTERIAL EN, MUROS, PLAFONES, LOSAS, TRABES, COLUMNAS, APLANADOS CON YESO, MEZCLA, TABLAROCA, ETC. DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	100.00
33	3-9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA DE CERAMICA 20x20 CMS ANTIDERRAPANTE, MARCA INTERCERAMIC MODELO VALPARAISO, COLOR GRAPHITE, ASENTADO CON ADHESIVO GRIS RAPIDO. INCLUYE: LECHADEADO, CORTES CON DISCO, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.	METRO CUADRADO	6.00
34	3-10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE PORCELANATO 60 X 60 CM MODELO TIBER BEIGE MARCA INTECERAMIC, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHEREO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	30.00
35	3-12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO A BASE DE CLORURO DE POLIVINILIO (P.V.C) PISO DE LINOLEUM DE P.V.C. MARCA GERFLOR TIPO MIPOLAM ELEGANCE CON DISEÑO AUTORIZADO, DE 2 MM DE ESPESOR ASENTADO CON ADHESIVO LATEX BASE AGUA PARA PISO DE PVC H422 ANTIBACTERIAL, FABRICADO POR MEDIO DE EXTRUCCION DE UNA SOLA	METRO CUADRADO	166.00



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		CAPA, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ISO, DIN, LF, ASTM, BS . INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, COLOCACION, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, REMATES SOLDADOS ENTRE JUNTAS MEDIANTE CORDON DE SOLDADURA PARA TERMOSELLAR PISO Y MURO, ADHESIVO LATEX BASE AGUA ESPECIAL PARA PISO Y MURO, ACABADO FINAL EN PISO HOMOGNEO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL		
36	3-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVA SANITARIA, MARCA POLY FLOR. Ó SIMILAR. INCLUYE MOLDURA PARA ZOCLO SANITARIO ENTRE PISO Y MURO, O ENTRE MURO Y PLAFON PEGAMENTO DE CONTACTO TRANSPARENTE PARA ZOCLOS, TIRA DE REMATE PARA ZOCLO SANITARIO ACABADO FINAL EN PISO HOMOGNEO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLECES, ADHESIVOS, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL	METRO	160.00
37	3-14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL, A BASE DE GLASS LINER DE 2.3MM DE ESPESOR, ACABADO LISO, COLOR BLANCO INSTALADO DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, PEGADO CON ADHESIVO FAST GRAB FRP PARA PANELES DE GLASS LINER APLICADO CON LLANA DENTADA EN TODA LA SUPERFICIE DEL PANEL INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLECES, REMATES TOP, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL EN MUROS APLANADOS DE YESO Y/O MORTERO	METRO CUADRADO	190.00
38	3-19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE PORCELANATO DE 10 CMS. DE PERALTE x 1.04 CMS. DE ESPESOR, MODELO TIBER BEIGE MARCA INTECERAMIC, ASENTADA CON ADHESIVO PARA PISO PORCELANICO INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO EN SU CASO, TRAZO, NIVELES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN, LECHADEADO, CORTES, BOQUILLAS, REMATES, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL	METRO	15.00
39	3-20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACABADO EN MURO VINILICO ANTIBACTERIAL MARCA TARKETT MODELO WALLGARD , COLOR BLANCO 21055220 FABRICADO POR MEDIO DE EXTRUCCION DE UNA SOLA CAPA, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ISO, DIN, LF, ASTM, BS . INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, COLOCACION, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, REMATES SOLDADOS ENTRE JUNTAS MEDIANTE CORDON DE SOLDADURA PARA TERMOSELLAR PISO Y MURO, ADHESIVO LATEX BASE AGUA ESPECIAL PARA PISO Y MURO, ACABADO FINAL EN PISO HOMOGNEO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL PISO DE LINOLEUM DE P.V.C., ANTIBACTERIAL CON DISEÑO AUTORIZADO, COLOR GRIS, DE 2 MM DE ESPESOR ASENTADO CON ADHESIVO LATEX BASE AGUA PARA PISO DE PVC H422 ANTIBACTERIAL	METRO CUADRADO	125.00
04 INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
40	4-1	CANCELACION DE SALIDA ELECTRICA, VOZ O DATOS, INCLUYE: RETIRO O CANCELACIÓN DE CABLEADO, RETIRO DE TUBERIA O REGISTRO CONDULET, APAGADOR, TAPA PARA APAGADOR, TUBO CONDULET O TUBO ZAPA, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, DESCONEXION DE CABLEADO DE CIRCUITOS, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRESANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	40.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HITOP/DAJ/OF/2024/122.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación procedimental de los términos y condiciones de la contratación al resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinen en los procedimientos de las áreas requiriente técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA
CAMACHO EN PUEBLA

CONTRATO
C4M0041
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LO-50-CYR-050GYR091-N-82-2024
CONTRATO MFJJ
050GYR091N08224-001-00

NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
41	4-2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA EMPOTRABLE PARA PLAFON, DE LED 18W FLAT PANEL 1400 LÚMENES COLOR BLANCO, FORMA CIRCULAR 225MM INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES,1 CLAVIJA MACHO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	65.00
42	4-3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR DE 1 A 2 VENTANAS BITICINO CONSTRUÍDA CON TERMOPLÁSTICO RETARDANTE A LA FLAMA DE ALTO IMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, REGISTRO CONDULET FS 3/4", APAGADOR SENCILLO, TAPA PARA APAGADOR, , CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCANO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (DOS CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	15.00
43	4-5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DOBLE BITICINO , INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, REGISTRO CONDULET FS 3/4", CONTACTO DOBLE, TAPA PARA CONTACTO, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCANO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (TRES CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	80.00
44	4-6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE REGISTRO PARA RED DE DATOS QUE INCLUYE, REGISTRO CONDULET FS, TAPA DE REGISTRO,2 JACK CATEGORIA 6, TAQUETES, TORNILLOS, ABRAZADERAS, CONECTORES RECTOS, COPLES MATERIALES DE MONTAJE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	20.00
45	4-7	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA DE 3/4", CANALIZACIÓN DE CABLEADO ELECTRICO, VOZ O DATOS, INCLUYE CONECTORES, COPLES, BRAZADERAS, ,CONEXIONES CONDULET. MATERIALES DE MONTAJE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	METRO	100.00
46	4-8	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE DATOS UTP CATEGORIA 6 , INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER	METRO	300.00
47	4-9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	1,000.00
48	4-10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT FLEXIBLE METALICO DE 13 MM PARA CANALIZACION DE CABLEADO ELECTRICO, VOZ O DATOS POR PLAFON INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA , ACARREO, DESPERDICIO, TRAZO, CORTE CON SEGUETA, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No. 14, FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	1,000.00
49	4-11	SUMNISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE CUALQUIER NIVEL DE COBRE DESNUDO CAL No. 12. AWG. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO	METRO	1,000.00



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL		
05 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
50	5-2	SALIDA HIDRÁULICA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	14.00
51	5-3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA W.C. A BASE DE TUBERÍA DE PVC 4 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO, INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TEFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICATIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.	PIEZA	2.00
52	5-4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE PVC 2 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO, INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TEFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICATIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.	PIEZA	14.00
53	5-5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO MARCA HELVEX MODELO TZF NAO, CON SPUD DE 38, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	2.00
54	5-6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUXÓMETRO DE SENSOR ELÉCTRICO DE CORRIENTE, PARA TAZA NAO SPUD DE 38 MM DE 3.5 LITROS POR DESCARGA, MARCA HELVEX MODELO FC-110-38-3.5, D, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	2.00
55	5-8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO DE SOBREPONER MARCA HELVEX MODELO LLV SANTORINI-1 INCLUYE: , CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062. CESPOL CROMADO MARCA URREA, BARRA DE SOPORTE PARA FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTE, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	2.00
56	5-10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONOMANDO ARGOS ELECTRONICO DE CORRIENTE MARCA HELVEX MODELO TV-296-C, CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062 INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	2.00
57	5-11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLADORA ELECTRONICA DE CORRIENTE MARCA HELVEX MODELO TV- 298-C, INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	6.00
58	5-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLADORA DE HOSPITAL 8 A 12" CUELLO DE GANSO GIRATORIO, MANIJAS LARGAS MARCA HELVEX MODELO H1334TG-1.9, INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	2.00
59	5-17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD,	METRO	30.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la Junta de Vigilancia de la Salud de la Federación de Estados Unidos Mexicanos, en el último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, del 2011, en la versión actualizada por la Junta de Vigilancia de la Salud de la Federación de Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOPIDA/JOR/2024/422.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen los procedimientos técnicos y/o de gestión.



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.		
60	5-18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA, MARCA HELVEX 24-HL UNA BOCA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	3.00
61	5-19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 3/4" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	30.00
06 ENTREGA DE OBRA				
62	6-1	LIMPIEZA DE ÁREA DE ÁREA DE TRABAJO CON DETERGENTE LIQUIDO AROMATIZANTE INCLUYE PISOS, SUPERFICIES PLANAS, MOBILIARIO, CRISTALERÍA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN LAVADO DE VIDRIOS POR CARA INTERIOR Y EXTERIOR A BASE DE AGUA, UTILIZANDO SHAMPOO, LAVA VIDRIOS NO ALCALINOS, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, DE 1.00 A 3.50 MTS	METRO CUADRADO	170.00
63	6-2	ACARREO EN CAMIÓN PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, CON CARGA A MANO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO	50.00
64	6-3	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO/Km.	1,000.00

"El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos con estricta sujeción a la información contenida en el presente contrato.

"El Contratista" se compromete a que la ejecución y los trabajos se sujetarán a:

- La legislación mexicana;
- La convocatoria de **Licitación Pública Nacional**;
- El proyecto ejecutivo.
- Las propuestas presentadas;
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los trabajos.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO el monto del presente contrato es de **\$ 1,793,353.45 (un millón setecientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos 45/100 M.N.)** más la cantidad de **\$286,936.55 (doscientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 55/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **\$ 2,080,290.00 (dos millones ochenta mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)** de conformidad con los siguientes precios unitarios:

NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01 PRELIMINARES						
1	1-1	RETIRO DE LA TOTALIDAD DE RESIDUOS DE PEGAMENTO EN PISO O ADHESIVOS EMPLEANDO SOLVENTES ECOLOGICOS INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA Y	METRO CUADRADO	170.00	20.75	3,527.50



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
2	1-3	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE MUROS DE TABIQUE ROJO CON CADENAS Y CASTILLOS, HASTA 3.00 M. DE ALTURA, APROX. INCLUYE: TRAZO, RECORTES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL AREA DE TRABAJO Y RETIRO DEL VOLUMEN GENERADO FUERA DE LA OBRA	METRO CUADRADO	60.00	130.42	7,825.20
3	1-4	DEMOLICIÓN DE APLANADO DE MEZCLA CEMENTO ARENA MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	170.00	45.10	7,667.00
4	1-5	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE FALSO PLAFÓN DE YESO, COLGANTES, CANALETAS Y METAL DESPLEGADO. MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	170.00	51.25	8,712.50
5	1-6	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE RECUBRIMIENTOS VÍTREOS, EN MURO, MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO PICO, MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE DESPERDICIO DE LA OBRA, INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	170.00	52.65	8,950.50
6	1-7	RETIRO SIN RECUPERACIÓN DE PISO DE LOSETA VINÍLICA. MEDIDO PREVIAMENTE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO INTERIOR DE ESCOMBRO AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL	METRO CUADRADO	170.00	59.50	10,115.00
7	1-8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECCIÓN DE PISOS, MUROS O MUEBLES, CON	METRO CUADRADO	50.00	31.25	1,562.50

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad que el Instituto de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Salud, en consecuencia se registró bajo el número DIME/HTOP/DAJOP/2024/122.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación procedimental de la contratación ni de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente técnica y/o sanitaria.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA
CAMACHO EN PUEBLA

CONTRATO
C4M0041
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LO-50-GYR-050GYR091-N-82-2024
CONTRATO MFJ
050GYR091N08224-001-00

NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		POLIETILENO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, HABILITADO, DESMONTAJE, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y RETIRO CON RECUPERACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.				
8	1-12	DEMOLICIÓN DE PISOS DE MOSAICO, MÁRMOL, GRANITO O TERRAZO CON MORTERO BASE MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL USANDO MARRO, CINCEL Y CUÑAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, LIMPIEZA DE ÁREA, ACARREO DE ESCOMBRO INTERIOR AL BANCO DE OBRA INDICADO POR EL INSTITUTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	10.00	74.30	743.00
9	1-14	HABILITADO DE TAPIALES PARA PROTECCIÓN, CON TABLAROCA DE 13MM, UNA CARA. PARA PROTECCIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN CON PLACAS FIJADAS, CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CM. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CM. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS A UN BASTIDOR CONSTRUIDO A BASE DE CANALES Y POSTES DE LAMINA GALVANIZADA CAL. NO.26 Y ANCHOS DE ACUERDO A LO INDICADO, COLOCADOS A CADA 60 CM. FIJADOS A LA ESTRUCTURA Y UNIDOS SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, COLOCACIÓN, EMPLASTECIDO, CORTES, PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS, REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, OBRAS DE PROTECCIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	30.00	514.28	15,428.40
10	1-15	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MELAMINA 1.90 x 2.20 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	3.00	235.17	705.51



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
11	1-17	DESMONTAJE DE GABINETES ELECTRICOS 1.20 X 38 , INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	30.00	54.76	1,642.80
12	1-18	DESMONTAJE DE HERRERÍA Y CANCELERÍA DE ALUMINIO, INCLUYE; PUERTAS, CORREDIZAS, VENTANAS , FIJOS, POSTES, RIELES, PROTECCION DE VENTANAS, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ENDEREZADO, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	70.00	192.38	13,466.60
13	1-20	DESMONTAJE DE MUEBLES DE TARJA DOBLE DE 1.80 X 70 INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. RECIBO O ENTREGA.	PIEZA	7.00	640.92	4,486.44
14	1-22	ACARREO DE MOBILIARIO, DE MUEBLE QUE PUEDA SER ACARREADO POR DOS PERSONAS INCLUYE POR ESCALERA HASTA 1 PISO ; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, CARGA, MOVIMIENTOS, DESCARGA, Y COLOCACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES, DE ACUERDO AL SEMBRADO ESPECIFICADO EN PROYECTO, USO DE ELEVADORES EN SU CASO, SEGUROS, FIANZA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	40.00	148.01	5,920.40
15	1-23	DESMONTAJE, DE TAPAS PARA CONTACTO Y/O APAGADOR INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREO, CONEXIONES Y PRUEBAS, TRAZO, NIVELACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL SEGÚN APLIQUE	PIEZA	40.00	32.85	1,314.00
02 ALBAÑILERÍA						
16	2-4	APLANADO EN MURO CON ESTUCO MARCA CEMIX ADEBLOCK PLUS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PICADO DE LAS ÁREAS DE CONCRETO, ELABORACIÓN DE MORTERO,	METRO CUADRADO	140.00	138.31	19,363.40

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Unidad de Alta Especialidad a solicitud de la Unidad Administrativa respectiva del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTO/DAJ/OH/2024/122.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas técnica y/o contratante.



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		MAESTREADO, PERFILADO, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
17	2-5	HABILITADO MURO DE TABLA-CEMENTO, DE 108 MM. DE ESPESOR, CON PLACA DE 8 MM. EN DOS CARAS CON CANALES Y POSTES DE LAMINA DE 92 MM. DE ANCHO, PLAYCEM; INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, TRAZO Y NIVELACIÓN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, CON PLACAS FIJADAS CON TORNILLOS AUTORROSCANTES A CADA 30 CMS. PERIMETRALMENTE Y A CADA 60 CMS. DE SEPARACIÓN EN REFUERZOS INTERMEDIOS, SEGÚN PROCEDIMIENTO DEL FABRICANTE, ESQUINEROS, REBORDES, ALMACENAJE, ESTIBA, CORTES PERFILAR Y ABRIR HUECOS PARA INSTALACIONES, EMBOQUILLADOS Y REFUERZOS PARA SALIDAS, JUNTAS DE CONTROL Y/O JUNTAS CONSTRUCTIVAS DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE, EMPLASTECIDO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	120.00	1,121.42	134,570.40
18	2-8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSO PLAFÓN CON PLACAS, HORIZONTAL, DE TABLA-ROCA DE 13 MM. DE ESPESOR. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ESTRUCTURA METÁLICA, SWETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL NO. 12 A CADA 0.90 M. FIJOS A ESTRUCTURA, CANALETA DE CARGA, LISTÓN METÁLICO, AMARRADOS CON ALAMBRE GALVANIZADO CAL.18, FIJADA CON TORNILLO AUTORROSCANTE, EMPLASTECIDA CON PASTA Y CINTA, CALAFATEO, ÁNGULO REBORDE CAL. NO. 26, JUNTA DE CONTROL. TRAZO Y NIVELACIÓN, HECHURA, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	100.00	391.65	39,165.00
19	2-9	ABRIR HUECOS EN FALSO PLAFÓN, PARA LÁMPARAS, DIFUSORES, REGISTROS, BOCINAS, DE TABLA-ROCA, REFORZANDO CON MOLDURA REBORDE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No: 26 Y POSTE DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE No: 26. INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO Y NIVELACIÓN, CORTE, PERFILADO, COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO CAL. 16, ALAMBRE	METRO CUADRADO	20.00	127.50	2,550.00



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		GALVANIZADO PARA AMARRES CAL. 16, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL, MEDIDO PERIMETRALMENTE.				
20	2-12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR 5X1 CLASICO MARCA COMEX, SOBRE ACABADO DE YESO PARA MAXIMA ADHERENCIA INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL EN, MUROS, PLAFONES, LOSAS, TRABES, COLUMNAS, APLANADOS CON YESO, MEZCLA, TABLAROCA, ETC.	METRO CUADRADO	140.00	23.98	3,357.20
21	2-16	RANURA Y RESANE. EN MURO DE TABIQUE; PARA TUBERÍAS DE 13 A 51 MM D E ANCHO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	20.00	118.64	2,372.80
22	2-17	RANURA Y RESANE. EN PISO O FIRME DE CONCRETO; PARA TUBERÍA DE 13 A 51 MM DE ANCHO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 TRAZO, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	10.00	119.82	1,198.20
23	2-19	NIVELACIÓN DE PISO DE CONCRETO CON AUTONIVELANTE COMPUESTO HIDRÁULICO A BASE DE CEMENTO, FRAGUADO RAPIDO, RESISTENTE A LA COMPRESIÓN, DE 12MM DE ESPESOR, ACABADO PULIDO PARA COLOCACIÓN DE PISO DE PVC, MARCA MAPEI, ULTRAPLAN EXTREME 2, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DEL MORTERO, DOSIFICACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN, ALISADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL	METRO CUADRADO	170.00	912.23	155,079.10

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la "hora de la Consulta", en términos del numeral 8.1.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número UMAE/HTO/PO/DAJ/OPI/2024/122.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas referente técnica y/o contratante.



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
24	2-20	NIVELACIÓN DE MUROS CON COMPUESTO ENLUCIDO REFORZADO CON FIBRA DE ALTO RENDIMIENTO A BASE DE CEMENTO, 6MM DE ESPESOR, MARCA MAPEI PLANIPREP SC, APLICADO CON LLANA DE ACERO DE BORDE ROMO INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DEL MORTERO, DOSIFICACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN, ALISADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	125.00	309.38	38,672.50
25	2-22	FALSO PLAFÓN PREFABRICADO. A BASE DE PLACA MODULAR DE 61 X 61 X 2.2 CM DE ESPESOR. CON PESO APROXIMADO DE 8 KG/METRO CUADRADO FABRICADA CON PERLIESCAYOLA INCOMBUSTIBLE. (SULFATO DE CALCIO SEMIHIDRATADO DE ALTA PUREZA, ALIGERADA CON ELEMENTOS MINERALES Y REFUERZO DE FIBRA DE VIDRIO EN MONOFILAMENTO ENTRECruzADO. PINTADO DE FABRICA EN COLOR BLANCO. PROTECCIÓN AL FUEGO, AISLAMIENTO TERMICO. Y UNA ABSORCION ACUSTICA BALANCEADA. FACTOR DE REFLEXION DE LUZ DE 0.75 A 0.80. ABSORCION DE SONIDO DE 0.18 A 0.60. FACTOR DE TRANSMISION DE SONIDO STC 45. ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD. (POR NO CONTENER NINGUN COMPONENTE HIDROSCOPICO O SOLUBLE AL AGUA). SOPORTERIA DE LAMINA GALVANIZADA. MUESCAS DE ALIVIO DE EXPANSION PARA MANTENERLA EN POSICION Y RESISTENTE AL FUEGO. CARGADOR PRINCIPAL O LARGUERO DE 15/16" X 1 1/2" SUJETA CON COLGANTES DE ALAMBRE GALVANIZADO DEL No. 12 A CADA 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/2" DE 1.22 M DE LONGITUD. FORMANDO RETICULAS DE 1.22 X 1.22 M SEPARADOR DE 15/16" X 1 1/8" DE 0.61 M DE LONGITUD. FORMANDO RETICULAS DE 0.61 X 0.61 M INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, NIVELACIÓN, AJUSTE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. MODELO CORTEGA DE ARMSTRONG.	METRO CUADRADO	80.00	669.12	53,529.60
26	2-23	HABILITADO DE PASO HOMBRE EN PLAFON DE TABLA ROCA DE 60 X 60 CM CON MARCO DE ALUMINIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN. ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, RANURA, RESANE, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL	PIEZA	12.00	150.07	1,800.84

Los efectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, que le atribuye la facultad de representar al Poder Judicial de la Federación en los actos de su competencia. En consecuencia, se registra bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/OH/2024/122.

La revisión de los datos es efectiva sin perjuicio de la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, con el resultado de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que se determinen procedentes las áreas requeridas técnica y/o contratante.



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
27	2-24	BUÑA, EN FALSO PLAFÓN DE TABLAROCA, ANGULO PERIMETRAL DE ALUMINIO DE 3/4" X 3/4" X 1/8" EN ELEMENTOS VERTICALES Y REBORDE "J" EN PLACA HORIZONTAL. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, ELABORACIÓN DE PASTA, HECHURA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL DE 1.5 x 1.5 CMS.	METRO	50.00	266.28	13,314.00
03 ACABADOS						
28	3-2	RECUBRIMIENTO DECORATIVO MARCA INTERCERAMIC MODELO INTERGLASS, COLOR Y DISEÑO A ELEGIR POR EL IMSS, ASENTADO CON PEGAMENTO PORCELANICO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, LECHADEADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	8.00	602.27	4,818.16
29	3-3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURA, PARA REMATE DE RECUBRIMIENTO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	10.00	112.90	1,129.00
30	3-4	RECUBRIMIENTO PETREO, VITREO O COMPRIMIDO EN MURO, LOSETA DE BARRO EN MURO DE 25 X 50 CMS. MARCA INTERCERAMIC MODELO AQUARELLE SHADOW GRAY ASENTADO CON ADHESIVO GRIS RAPIDO INTERCERAMIC. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MAESTREADO, COLOCACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO EN SU CASO, CORTES, REMATES, EMBOQUILLADO, LECHADEADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	16.00	498.88	7,982.08
31	3-7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOLDURAS PLASTICA PARA PROTECCIÓN DE ARISTAS EN MUROS DE PANELES DE GLASS LINNER, ESQUINERO INTERIOR, EXTERIOR, ANGULO INTERIOR, EXTERIOR, REMATE TOP, BARRA DE DIVISIÓN. (SEGÚN APLIQUE) ANTIBACTERIAL	PIEZA	50.00	115.29	5,764.50

Los servicios jurídicos del presente documento fueron sincronizados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DJA/JOP/2024/122

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas técnicas y/o comerciales.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL MANUEL ÁVILA
CAMACHO EN PUEBLA

CONTRATO
C4M0041
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LO-50-GYR-050GYR091-N-82-2024
CONTRATO MFJ
050GYR091N08224-001-00

NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		DE 2.45 h (PROMEDIO), CALAFATEADO PERIMETRAL CON SILICON ANTIBACTERIAL BLANCO INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ADHESIVO, CORTES, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
32	3-8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA ANTIBACTERIAL EN, MUROS, PLAFONES, LOSAS, TRABES, COLUMNAS, APLANADOS CON YESO, MEZCLA, TABLAROCA, ETC. DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, FONDEO, SELLADOR, RETAPADO, EEMPLASTECIDO Y APLICACIÓN DE DOS CAPAS COMO MÍNIMO, PROTECCIÓN CON HULE, CINTA O PAPEL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	100.00	119.34	11,934.00
33	3-9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA DE CERAMICA 20x20 CMS ANTIDERRAPANTE, MARCA INTERCERAMIC MODELO VALPARAISO, COLOR GRAPHITE, ASENTADO CON ADHESIVO GRIS RAPIDO. INCLUYE: LECHADEADO, CORTES CON DISCO, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.	METRO CUADRADO	6.00	530.42	3,182.52
34	3-10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE PORCELANATO 60 X 60 CM MODELO TIBER BEIGE MARCA INTECERAMIC, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO A DOBLE HILO, MAESTREADO, NIVEL, PREPARACIÓN Y HUMEDECIDO DE LA SUPERFICIE, ELABORACIÓN DE MORTERO HECHO EN OBRA EN SU CASO, CORTES, REMATES, LECHEREADO, RETAPADO, PULIDO Y BRILLADO EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO CUADRADO	30.00	654.71	19,641.30
35	3-12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO A BASE DE CLORURO DE POLIVINILIO (P.V.C.) PISO DE LINOLEUM DE P.V.C. MARCA GERFLOR TIPO MIPOLAM ELEGANCE CON DISEÑO AUTORIZADO, DE 2 MM DE ESPESOR ASENTADO CON ADHESIVO LATEX BASE AGUA PARA PISO DE PVC H422	METRO CUADRADO	166.00	1,311.71	217,677.46



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		ANTIBACTERIAL, FABRICADO POR MEDIO DE EXTRUCCION DE UNA SOLA CAPA, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ISO, DIN, LF, ASTM, BS . INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, COLOCACION, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, REMATES SOLDADOS ENTRE JUNTAS MEDIANTE CORDON DE SOLDADURA PARA TERMOSELLAR PISO Y MURO, ADHESIVO LATEX BASE AGUA ESPECIAL PARA PISO Y MURO, ACABADO FINAL EN PISO HOMOGNEO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
36	3-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVA SANITARIA, MARCA POLY FLOR. Ó SIMILAR. INCLUYE MOLDURA PARA ZOCLO SANITARIO ENTRE PISO Y MURO, O ENTRE MURO Y PLAFON PEGAMENTO DE CONTACTO TRANSPARENTE PARA ZOCLOS, TIRA DE REMATE PARA ZOCLO SANITARIO ACABADO FINAL EN PISO HOMOGNEO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLECES, ADHESIVOS, REMATES, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	160.00	107.69	17,230.40
37	3-14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL, A BASE DE GLASS LINER DE 2.3MM DE ESPESOR, ACABADO LISO, COLOR BLANCO INSTALADO DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE, PEGADO CON ADHESIVO FAST GRAB FRP PARA PANELES DE GLASS LINER APLICADO CON LLANA DENTADA EN TODA LA SUPERFICIE DEL PANEL INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, CORTES, DOBLECES, REMATES TOP, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. EN MUROS APLANADOS DE YESO Y/O MORTERO	METRO CUADRADO	190.00	954.89	181,429.10
38	3-19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE PORCELANATO DE 10 CMS. DE PERALTE x 1.04 CMS. DE ESPESOR, MODELO TIBER BEIGE MARCA INTECERAMIC, ASENTADA CON ADHESIVO PARA PISO PORCELANICO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, ELABORACIÓN DE MORTERO EN SU CASO, TRAZO, NIVELES, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN, LECHADEADO, CORTES, BOQUILLAS, REMATES, PULIDO Y BRILLADO	METRO	15.00	151.55	2,273.25

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, en términos del numeral 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTOP/DAJ/OP/2024/122.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, los términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos de áreas requeridas técnica y/o contratante.

NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		EN SU CASO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.				
39	3-20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACABADO EN MURO VINILICO ANTIBACTERIAL MARCA TARKETT MODELO WALLGARD , COLOR BLANCO 21055220 FABRICADO POR MEDIO DE EXTRUCCION DE UNA SOLA CAPA, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS DE CALIDAD ISO, DIN, LF, ASTM, BS . INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA, COLOCACION, DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE, REMATES SOLDADOS ENTRE JUNTAS MEDIANTE CORDON DE SOLDADURA PARA TERMOSELLAR PISO Y MURO, ADHESIVO LATEX BASE AGUA ESPECIAL PARA PISO Y MURO, ACABADO FINAL EN PISO HOMOGNEO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. PISO DE LINOLEUM DE P.V.C., ANTIBACTERIAL CON DISEÑO AUTORIZADO, COLOR GRIS, DE 2 MM DE ESPESOR ASENTADO CON ADHESIVO LATEX BASE AGUA PARA PISO DE PVC H422 ANTIBACTERIAL	METRO CUADRADO	125.00	887.89	110,986.25
04 INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
40	4-1	CANCELACION DE SALIDA ELECTRICA, VOZ O DATOS, INCLUYE: RETIRO O CANCELACIÓN DE CABLEADO, RETIRO DE TUBERIA O REGISTRO CONDULET, APAGADOR, TAPA PARA APAGADOR, TUBO CONDULET O TUBO ZAPA, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, DESCONEXION DE CABLEADO DE CIRCUITOS, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	40.00	207.42	8,296.80
41	4-2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA EMPOTRABLE PARA PLAFON, DE LED 18W FLAT PANEL 1400 LÚMENES COLOR BLANCO, FORMA CIRCULAR 225MM INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES,1 CLAVIJA MACHO, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	65.00	445.94	28,986.10
42	4-3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA APAGADOR DE 1 A 2 VENTANAS BITICINO CONSTRUÍDA CON TERMOPLÁSTICO RETARDANTE A LA FLAMA DE ALTO IMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, REGISTRO CONDULET FS 3/4", APAGADOR SENCILLO, TAPA PARA APAGADOR, , CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCANO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (DOS CABLES)	PIEZA	15.00	751.03	11,265.45

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, con base en la revisión realizada por la fiscalía de la División de Asuntos Jurídicos, en el expediente 14.2 del Poder Judicial de la Federación, con el fin de garantizar la legalidad y la validez de los actos administrativos de la Unidad Administrativa Especializada de Atención al Ciudadano, en el marco de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación.

La revisión técnica a efectuarse sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, no resultará de un informe de los. No correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, áreas, requisitos, técnica y/o contratante



CONTRATO
C4M0041
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LO-50-GYR-050CYR091-N-82-2024
CONTRATO MFIIJ
050CYR091N08224-001-00

NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG , MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				
43	4-5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DOBLE BITICCINO , INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, REGISTRO CONDULET FS 3/4", CONTACTO DOBLE, TAPA PARA CONTACTO, CONEXIONES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXION A CIRCUITO MAS CERCANO EXISTENTE, (DISTANCIA 10 METROS) CON CABLEADO DE COBRE (TRES CABLES) TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	80.00	1,043.16	83,452.80
44	4-6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE REGISTRO PARA RED DE DATOS QUE INCLUYE, REGISTRO CONDULET FS, TAPA DE REGISTRO, 2 JACK CATEGORIA 6, TAQUETES, TORNILLOS, ABRAZADERAS, CONECTORES RECTOS, COPLES MATERIALES DE MONTAJE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	20.00	1,138.66	22,773.20
45	4-7	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA DE 3/4", CANALIZACIÓN DE CABLEADO ELECTRICO, VOZ O DATOS, INCLUYE CONECTORES, COPLES, BRAZADERAS, ,CONEXIONES CONDULET. MATERIALES DE MONTAJE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	METRO	100.00	325.79	32,579.00
46	4-8	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE DATOS UTP CATEGORIA 6 , INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER	METRO	300.00	32.31	9,693.00
47	4-9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO ELECTRICO TIPO THW-LS 75 C, CALIBRE N° 12 AWG INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	1,000.00	25.40	25,400.00
48	4-10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CONDUIT FLEXIBLE METALICO DE 13 MM PARA CANALIZACION DE CABLEADO ELECTRICO, VOZ O DATOS POR PLAFON INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	1,000.00	94.37	94,370.00

Los aspectos jurídicos de la revisión de los procedimientos de contratación por la parte titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Contratación Pública, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la Ley de Fomento para la Atención del Seguro Social, del Ministerio de Organización de las Unidades Mexicanas de Salud, con sujeción a la Ley de Procedimientos de Contratación de la Unidad Administrativa, y de la Ley de Contratación de la Unidad Administrativa, y de la Ley de Contratación de la Unidad Administrativa.



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA , ACARREO, DESPERDICIO, TRAZO, CORTE CON SEGUETA, GUÍA DE ALAMBRE GALVANIZADO No. 14, FIJACIÓN , LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
49	4-11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO DE CUALQUIER NIVEL DE COBRE DESNUDO CAL No. 12. AWG. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO, DESPERDICIO, TRAZAR, CORTAR, MARCAR Y PRUEBAS, GUIADO, CABLEADO, PEINAR, CONEXION, SOLDAR, ENCINTAR, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	1,000.00	22.95	22,950.00
05 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						
50	5-2	SALIDA HIDRÁULICA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø. INCLUYE: CODOS, COPLES, REDUCCIONES, SOLDADURA, TUBERÍA, LLAVE ANGULAR, RANURADO, RESANES, PRUEBAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PIEZA	14.00	1,740.92	24,372.88
51	5-3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA W.C. A BASE DE TUBERÍA DE PVC 4 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO , INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TEFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.	PIEZA	2.00	655.88	1,311.76
52	5-4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA SANITARIA PARA LAVABO O TARJA A BASE DE TUBERÍA DE PVC 2 PULGADAS MARCA DURALON TIPO PESADO , INCLUYE: CALAFATEO, ELEMENTOS DE CONEXIÓN, SOLDADURA, PRUEBAS DE HERMETICIDAD, SOPORTERÍA, CINTA TEFLÓN, ACARREOS Y ELEVACIONES DENTRO DE LA OBRA HASTA EL LUGAR DE SU COLOCACIÓN, MATERIALES, DESPERDICIOS, MERMAS Y DESPERDICIOS, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL DEL ÁREA DE TRABAJO AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD.	PIEZA	14.00	614.49	8,602.86
53	5-5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO MARCA HELVEX MODELO TZF NAO, CON SPUD DE 38, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DEL IMSS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A	PIEZA	2.00	6,392.70	12,785.40

NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO Y EQUIPO Y HERRAMIENTA EN CUALQUIER NIVEL.				
54	5-6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUXÓMETRO DE SENSOR ELÉCTRICO DE CORRIENTE, PARA TAZA NAO SPUD DE 38 MM DE 3.5 LITROS POR DESCARGA, MARCA HELVEX MODELO FC-110-38-3.5, D, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	PIEZA	2.00	16,245.86	32,491.72
55	5-8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO DE SOBREPONER MARCA HELVEX MODELO LLV SANTORINI-1 INCLUYE: , CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062. CESPOL CROMADO MARCA URREA, BARRA DE SOPORTE PARA FIJACIÓN, PRUEBAS, AJUSTE, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PIEZA	2.00	5,572.03	11,144.06
56	5-10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONOMANDO ARGOS ELECTRONICO DE CORRIENTE MARCA HELVEX MODELO TV-296-C, CONTRA DE LAVABO TIPO HONGO, MARCA HELVEX MODELO TH-062 INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	2.00	12,711.52	25,423.04
57	5-11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLADORA ELECTRONICA DE CORRIENTE MARCA HELVEX MODELO TV- 298-C, INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	6.00	19,945.04	119,670.24
58	5-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEZCLADORA DE HOSPITAL 8 A 12" CUELLO DE GANSO GIRATORIO, MANIJAS LARGAS MARCA HELVEX MODELO H13341G-1.9, INSTALACION, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA PRUEBAS, AJUSTE TORNILLERIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PIEZA	2.00	7,181.58	14,363.16
59	5-17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 1/2" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	30.00	344.14	10,324.20
60	5-18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA, MARCA HELVEX 24-HL UNA BOCA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, NIVELACIÓN,	PIEZA	3.00	1,783.69	5,351.07



NO.	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		FIJACIÓN Y PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.				
61	5-19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 3/4" Ø MARCA URREA, NACOBRE Ó SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREO HORIZONTAL Y VERTICAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRAZO, LIJADO, SOLDADURA, FIJACIÓN, NIVELACIÓN Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.	METRO	30.00	559.91	16,797.30
06 ENTREGA DE OBRA						
62	6-1	LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO CON DETERGENTE LIQUIDO AROMATIZANTE INCLUYE PISOS, SUPERFICIES PLANAS, MOBILIARIO, CRISTALERÍA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN LAVADO DE VIDRIOS POR CARA INTERIOR Y EXTERIOR A BASE DE AGUA, UTILIZANDO SHAMPOO, LAVA VIDRIOS NO ALCALINOS, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, DE 1.00 A 3.50 MTS	METRO CUADRADO	170.00	26.45	4,496.50
63	6-2	ACARREO EN CAMIÓN PRIMER KILÓMETRO, VOLUMEN MEDIDO EN BANCO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, CON CARGA A MANO, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO	50.00	225.49	11,274.50
64	6-3	ACARREO EN CAMIÓN KILÓMETROS SUBSECUENTES. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, COSTO HORARIO EFECTIVO, CARGA SEGÚN EL CASO, Y DESCARGA AL BANCO DE DESPERDICIO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, LIMPIEZA DE ÁREA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	METRO CUBICO/Km.	1,000.00	14.09	14,090.00
Subtotal						1,793,353.45
IVA						286,936.55
Total						2,080,290.00

TERCERA.- ANTICIPOS- Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "El Contratista".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. "Las Partes" convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del RLOPSRM,

El pago de la o las estimaciones por trabajos ejecutados se efectuará en las oficinas del departamento de **Finanzas**, ubicadas en **Diagonal Defensores de la República esquina calle 6 poniente s/n, colonia amor, Puebla, Puebla, C.P. 72140**, en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido

autorizado por el Residente y **"El Contratista"** haya presentado la factura correspondiente.

La documentación de pago que deberá de presentar **"El Contratista"** será la siguiente:

- factura electrónica (CFDI), la cual deberá desglosar el pago por concepto de obra ejecutado con la unidad de medida y precio unitario, además deberá de contener el número de contrato, número de proveedor IMSS de "El Contratista", número o folio de la garantía de cumplimiento de contrato, denominación social de la afianzadora o institución bancaria.
- Acuse de carga de la factura electrónica en el portal de proveedores del IMSS
- Estimación autorizada para pago por el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos
- Generadores de Obra correspondiente a la estimación presentada avalada por el Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, la cual deberá de contener reporte fotográfico de los conceptos ejecutados.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del en Materia de Seguridad Social emitido por el IMSS
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, vigente y positiva a la fecha de entrega de la documentación de pago en el Departamento de Finanzas de la Unidad.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del en Materia de Seguridad Social emitido por el IMSS vigente y positiva a la fecha de entrega de la documentación de pago en el Departamento de Finanzas de la Unidad.
- Opinión de Cumplimiento de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, emitido por el INFONAVIT vigente y positiva a la fecha de entrega de la documentación de pago en el Departamento de Finanzas de la Unidad.

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por **"El Contratista"** al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

Fecha de Corte	Fecha Límite para entregar Estimaciones
30 de septiembre de 2024	06 de octubre de 2024
30 de octubre de 2024	06 de noviembre de 2024
02 de Diciembre de 2024	06 de diciembre de 2024

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte el **"El Instituto"**, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que **"El Contratista"** haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"El Contratista"** que notifique oportunamente a **"El Instituto"**.

En caso de que las facturas entregadas por **"El Contratista"** presenten errores o deficiencias, **"El Instituto"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"El Contratista"** las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.



El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que El Instituto tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que **"El Contratista"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"El Contratista"**.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **"El Contratista"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, **"El Instituto"**, a solicitud de **"El Contratista"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"Las Partes"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Contratista"**.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso **"El Instituto"** a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **"El Contratista"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Contratista"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"El Contratista"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

"El Contratista" se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que le será trasladado por **"El Instituto"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"El Contratista" acepta que **"El Instituto"** le retenga el equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se autoricen para pago, por concepto de derechos por el servicio vigilancia, inspección y control a cargo de la Secretaría de la Función Pública, previstos en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos.

"El Contratista" podrá solicitar por escrito y previo al cobro de cualquier estimación a **"El Instituto"**, a través de las Áreas Responsables de Recaudación y Finanzas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, que en el supuesto de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"El Instituto"**, durante la vigencia del presente contrato, le sean aplicados como descuento en las estimaciones de los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Las partes convienen que el plazo de ejecución de los trabajos será de **90** días naturales, obligándose **"El Contratista"** a iniciarlos el **tres de septiembre del año dos mil veinticuatro** y a terminarlos a más tardar el **dos de diciembre del año dos mil veinticuatro**, de conformidad con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en períodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, establecido en la Cláusula Segunda del presente contrato y, en su caso, las modificaciones convenidas que lo afecte.

"Las Partes" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir del **tres de septiembre del año dos mil veinticuatro** fecha en la que "El Contratista" suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por "Las Partes" el acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "Las Partes" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

SEXTA.- GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y DE VICIOS OCULTOS.- "El Contratista" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una garantía indivisible por el monto total de la obligación garantizada, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de "El Instituto", en la forma y términos siguientes:

1. **Garantía de cumplimiento.-** Mediante póliza de fianza a favor de "El Instituto", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por importe equivalente a **\$179,335.35 (ciento setenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 35/100 M.N.)** equivalente al 10% (diez por ciento), del precio estipulado en la **CLÁUSULA TERCERA**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La póliza de fianza de cumplimiento será liberada por "El Instituto" para su cancelación una vez que "El Contratista" entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

2. **Garantía De los defectos, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad.-** Al concluir los trabajos, "El Contratista" deberá constituir garantía, por un plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Física de los Trabajos, para responder por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previo a la entrega física de los trabajos, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente; dicha garantía podrá constituirla en cualquiera de las formas siguientes:

- ✓ Póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, por el equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de los trabajos.
- ✓ Presentar una carta de crédito irrevocable por el equivale al 5% (cinco por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del monto total ejercido de los trabajos, o bien,
- ✓ Aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) sin incluir Impuesto al Valor Agregado, del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, los recursos aportados deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Transcurridos los doce meses referidos se cancelará la fianza elegida por "El Contratista", bajo las siguientes condiciones:

Si se constituye mediante aportación líquida de recursos en un fideicomiso, "El Contratista" podrá retirar su aportación, además de los rendimientos obtenidos, para lo cual "El Instituto" instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

En caso de carta de crédito irrevocable, "El Contratista" deberá obtener de "El Instituto" la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la institución de que se trate.

Si la garantía se constituye mediante póliza de fianza, su cancelación estará a lo previsto en la póliza de garantía otorgada.



Sin embargo, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a **"El Contratista"** en los trabajos realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere esta cláusula, **"El Instituto"** deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a **"El Contratista"**, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hayan realizado, **"El Instituto"** procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Quedará a salvo el derecho de **"El Instituto"** para exigir a **"El Contratista"** el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva la garantía a que se refiere el presente inciso.

Las pólizas de fianza, o en su caso la carta de crédito irrevocable, de las que se hace referencia en esta Cláusula, deberán ser entregadas por **"El Contratista"** a **"El Instituto"** en las oficinas de **Departamento de Conservación y Servicios Generales** ubicadas en **Diagonal Defensores de la República y calle seis poniente sin número, Colonia Amor, Código Postal 72140 de la ciudad de Puebla, Pue** en horario de oficina.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- **"El Instituto"** se obliga a poner a disposición de **"El Contratista"** el o los inmueble en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, oportunamente a la fecha de inicio de los trabajos, prevista en la Cláusula que antecede. La entrega del o los inmuebles por parte de **"El Instituto"** deberá constar por escrito.

El incumplimiento de **"El Instituto"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, lo que se formalizará mediante convenio.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos, desde el momento en que el inmueble se ponga a disposición de **"El Contratista"**, serán responsabilidad de éste.

"El Instituto" pondrá a disposición de **"El Contratista"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la convocatoria se haya señalado que quedaban a cargo de **"El Contratista"**.

OCTAVA.- DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE. **"El Contratista"** Ha designado al **Arq. Efraín Martínez Morales** como Superintendente de Construcción, con facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, aun los de carácter personal, así como tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Así mismo manifiesta que la persona designada como Superintendente de Construcción, cuenta con título de **Licenciado en Arquitectura** y cédula profesional número [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

El Superintendente de construcción, designado por **"El Contratista"**, fungirá como su representante en el sitio de ejecución de la obra, y está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, además, tendrá las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, obligándose aplicar la información técnica establecida en el presente contrato y sus anexos.

El Superintendente de **"El Contratista"**, deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

"El Instituto" se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Superintendente de **"El Contratista"**, y éste tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato, lo que podrá acontecer en cualquier tiempo durante su vigencia, por causas debidamente justificadas.

NOVENA.- DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. Se ha designado el **Arq. Pablo Israel Ovando Zarate**, quien cuenta con **Título de Licenciado en**

Se elimina cédula profesional, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIP.

Arquitectura y número de Cédula Profesional [REDACTED] en cumplimiento a su designación realizada por el Encargado de la Dirección Administrativa de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional “Manuel Ávila Camacho”, del Instituto Mexicano del Seguro Social, como el servidor público que fungirá como **Residente de Obra y como representante del “El Instituto” ante “El Contratista”**, al considerarse sus conocimientos, habilidades y capacidad para llevar a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos como representante del “El Instituto” ante “El Contratista”. Residencia que se ubicará en el mismo sitio de ejecución de estos trabajos, el cual se ha dejado asentado y señalado con antelación; desde el inicio de la prestación del **Servicio de mantenimiento integral en área de laboratorio**, hasta la correcta conclusión de los trabajos, en términos de lo dispuesto por los artículos 53, 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y lo dispuesto en los numerales 5.18, 5.35., 5.50., 5.51., 5.52., 5.56., 5.59, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se elimina la cedula profesional, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAI.

El Residente de **"El Instituto"** tendrá entre otras funciones las siguientes:

1. Fungir como representante de **“El Instituto”** ante **“El Contratista”**.
2. Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos.
3. Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Superintendente de Construcción de **“El Contratista”** y, en su caso, el supervisor, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.
4. Vigilar, previo al inicio de los trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para la suscripción de cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos.
6. Dar cumplimiento a las actividades previstas a su cargo en la Cláusula Novena que antecede, entre ellas, la apertura a la Bitácora, en términos de lo estipulado, así como por medio de ella, emitir las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el Superintendente de Construcción de **“El Contratista”**. Cuando la Bitácora se lleve por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo.
7. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el presente contrato.

Quando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes.

8. Vigilar que, previamente al inicio de la obra, se cuente con los proyectos o arquitectónicos, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra o servicio, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios.
9. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el este contrato.
10. Recibir las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de pago correspondiente y registrar en la Bitácora la fecha de recepción de las mismas.
11. Autorizar las estimaciones, en ese sentido deberá determinar y/o constatar las deducciones o descuentos que resulten aplicables a la estimación de que se trata (amortización de anticipos, penas convencionales retenciones y/o descuentos, recuperación de pagos en exceso, Impuesto al Valor Agregado, pago por conceptos de Derechos entre otros), verificando que cuenten con los números generadores que las respalden.
12. Recibir cuando proceda, las solicitudes de ajuste de costos que se formule por escrito **“El Contratista”**, de conformidad con este contrato, acompañadas de los estudios y documentación que las soporten, dentro del plazo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



13. Coordinar con los servidores públicos responsables las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de **"El Instituto"** para su formalización.
14. Solicitar y, en su caso, tramitar los convenios modificatorios necesarios al presente contrato, elaborando previamente el o los dictámenes técnicos que justifiquen de manera fundada y motivada, las razones para realizar las modificaciones de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Décima Octava precedente.
15. Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos.
16. Informar formalmente al Superintendente de **"El Contratista"** sobre las desviaciones o atrasos que detecte solicitándole su corrección, y efectuar las anotaciones correspondientes en la Bitácora.
17. Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el Área requirente reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, así como los planos correspondientes a la construcción final, los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.
18. Presentar a **"El Instituto"** los casos en los que exista la necesidad de realizar cambios al proyecto, a sus especificaciones o a este contrato, a efecto de analizar las alternativas de solución y determinar la factibilidad, costo, tiempo de ejecución y necesidad de prorrogar o modificar el presente instrumento jurídico.
19. Cumplir las demás funciones que las disposiciones jurídicas le confieran, considerando las previstas en el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2010, así como aquéllas que le encomiende **"El Instituto"**.
21. Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información relativa al presente contrato, con el objeto de enterarse de las condiciones en las que se desarrollará la obra y del sitio de los trabajos, así como de las diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que le permita iniciar los trabajos y su supervisión según lo programado y ejecutarlos ininterrumpidamente hasta su conclusión.
22. Participar en la entrega física del sitio de la obra al Superintendente de Construcción de **"El Contratista"** y proporcionar trazos, referencias, bancos de nivel y demás elementos que permitan iniciar adecuadamente los trabajos.
23. Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a **"El Contratista"** en forma apropiada y oportuna las órdenes.
24. Dar seguimiento al programa de ejecución convenido considerando las fechas y las actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como sobre las diferencias entre las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios.
25. Celebrar juntas de trabajo con el Superintendente de **"El Contratista"** para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos.
26. Vigilar que el Superintendente de **"El Contratista"** cumpla con las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos.
27. Revisar las estimaciones y conjuntamente con el Superintendente de **"El Contratista"**, firmarlas oportunamente para su trámite de pago, así como comprobar que dichas estimaciones incluyan los documentos de soporte respectivo.
28. Llevar el control de las cantidades de obra realizados y de las faltantes de ejecutar, cuantificándolas y conciliándolas con el Superintendente de **"El Contratista"**; para ello, deberán considerar los conceptos del catálogo contenido en la proposición de **"El Contratista"**, las cantidades adicionales a dicho catálogo y los conceptos no previstos en el mismo.
29. Llevar el control del avance financiero de la obra considerando, al menos, el pago de estimaciones, la amortización de anticipos, las retenciones económicas, las penas convencionales y los descuentos.

30. Avalar las cantidades de los insumos y los rendimientos de mano de obra, la maquinaria y el equipo de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contenido en la proposición de **"El Contratista"**, presentados por la Superintendente de **"El Contratista"** para su aprobación.

31. Verificar que los planos se mantengan actualizados, por conducto de las personas que tengan asignada dicha tarea.

32. Analizar detalladamente el programa de ejecución convenido considerando e incorporando, según el caso, los programas de suministros que **"El Instituto"** haya entregado a **"El Contratista"**, referentes a materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente.

33. Vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato, vigilando que el Superintendente de **"El Contratista"** presente oportunamente los reportes de laboratorio con sus resultados.

34. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido.

DÉCIMA.- BITÁCORA.- La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"Las Partes"**, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para **"El Instituto"** y **"El Contratista"**. Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentra disponible en la página web: <http://besop.funcionpublica.gob.mx>, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 123 y 126 del RLOPSRM y con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

El Residente de **"El Instituto"** y el Superintendente de **"El Contratista"** para el acceso a la **BESOP** deberán contar con la Firma Electrónica Avanzada, además de las claves de usuarios y contraseñas respectivas que les otorgue **"El Instituto"**.

La apertura de la **BESOP** se hará de manera previa al inicio de la obra que ampara el contrato, por el Residente, con la participación del Superintendente de **"El Contratista"** y, en su caso, del supervisor, al realizarla deberá asentar una nota de apertura o especial e inmediatamente después una validación, relacionando como mínimo: la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Residente y en su caso al supervisor, así como al superintendente de **"El Contratista"**, quienes serán los responsables para realizar registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.

Para el uso de la **BESOP**, **"Las Partes"** están de acuerdo en cumplir con lo dispuesto por el artículo 123, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la **BESOP** se podrán registrar los eventos siguientes, como mínimo:

Al Residente de **"El Instituto"** corresponderá registrar:

1. La autorización de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
2. La autorización de estimaciones.
3. La aprobación de ajuste de costos.
4. La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
5. La autorización de convenios modificatorios.
6. La terminación anticipada o la rescisión administrativa del contrato.



7. La sustitución del superintendente, del anterior residente y de la supervisión, en su caso.
8. Las suspensiones de trabajos.
9. Las conciliaciones y, en su caso, los convenios respectivos.
10. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el programa de ejecución convenido.
11. La terminación de los trabajos.
12. El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
13. El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente.
14. Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implementarse.
15. Los acuerdos tomados en las juntas de trabajo celebradas con el contratista o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.

Al Superintendente de "El Contratista" corresponderá registrar:

1. La solicitud de modificaciones al proyecto ejecutivo, al procedimiento constructivo, a los aspectos de calidad y a los programas de ejecución convenidos.
2. La solicitud de aprobación de estimaciones.
3. La falta o atraso en el pago de estimaciones.
4. La solicitud de ajuste de costos.
5. La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
6. La solicitud de convenios modificatorios.
7. El aviso de terminación de los trabajos.

El registro de los aspectos señalados en los numerales anteriores se realizará sin perjuicio de que los responsables de los trabajos puedan anotar en la Bitácora cualesquiera otros que se presenten y que sean de relevancia para los trabajos.

"El Contratista" se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la Bitácora.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-"El Contratista" se obliga a:

- a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
- b) Realizar los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y especificaciones pactadas por "Las Partes";
- c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Instituto" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
- d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
- e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "El Instituto", en los términos de la "LOPSRM" y el "RLOPSRM";
- f) Responder de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de "El Instituto" por tales obligaciones;



- g) Solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, si posterior a la adjudicación del contrato, **"El Contratista"** tuviera la necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos a subcontratar;
- h) Sujetarse a todas las leyes, reglamentos y ordenamientos emitidos por autoridades competentes en materia de construcción; seguridad; uso de la vía pública; protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"El Instituto"**
- i) Cubrir los daños y perjuicios que resultaren por la inobservancia a las disposiciones referidas en el inciso que antecede.
- j) Que los materiales, insumos y equipos que se utilicen en los trabajos resulten acordes con las especificaciones y calidad pactadas en el presente contrato.
- k) Que si realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"El Instituto"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución contratado.
- l) Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos objeto del presente contrato, hasta el momento de su entrega a **"El Instituto"**.
- m) Coadyuvar obligatoriamente en la extinción de incendios comprendidos en las zonas donde se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al Residente, de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.
- n) Notificar al Residente, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al Residente cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.
- o) Resguardar hasta la conclusión de los trabajos a satisfacción de **"El Instituto"**, un respaldo impreso así como en medio magnético, óptico o cualquier tipo de tecnología existente de almacenamiento de información, de los informes y reportes que se generen durante la ejecución de los trabajos, y en su caso, de los estudios, hasta el momento de la entrega final a **"El Instituto"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS.- "Las Partes" acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa convenido, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

Estipulan que el procedimiento de ajuste de costos, que se aplicará durante la vigencia del contrato, es el relativo a la revisión de cada uno de los precios unitarios para obtener el ajuste, conforme a lo establecido en **"Procedimiento de Ajuste de Costos Directos"**, que forma parte integral del presente instrumento, por lo que éste no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato, obligándose **"El Contratista"** a solicitarlos por escrito ante **"El Instituto"**.

Los ajustes de costo directo se originarán cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido, cuando dichos costos procedan, deberán ajustarse.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"El Contratista"** quien lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten, si es a la baja,



será **"El Instituto"** quien lo determine, dentro del mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Trascurrido el plazo estipulado en el párrafo anterior, **"El Contratista"** perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos y **"El Instituto"** de realizarlo a la baja.

"El Instituto" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que **"El Contratista"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir el oficio de resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Para tal efecto, **"El Instituto"** al recibir la solicitud de ajuste de costos revisará el estudio y la documentación soporte que integra la solicitud, en caso de que se detecten deficiencias o identifique que esté incompleto, apercibirá por escrito a **"El Contratista"**, para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Si transcurrido dicho plazo no diere repuesta al apercibimiento o no atiende correctamente, se tendrá por no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, no siendo necesaria la formalización de convenio alguno.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste, de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"El Contratista"** haya considerado en su proposición.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido o del plazo de ejecución, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"El Contratista"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten.

Será necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Unidad de Normatividad de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público, en los siguientes casos:

- Quando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato;
- Quando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento, y
- Quando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el contrato se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del **"RLOPSRM"**.

Ajuste de costo de financiamiento.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"El Contratista"** haya considerado en su proposición, **"El Instituto"** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del **"RLOPSRM"**.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. **"Las Partes"** acuerdan que **"El Instituto"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este

contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% del monto del contrato o del plazo de ejecución pactado, ni impliquen variaciones sustanciales al Proyecto Ejecutivo preparado por **"El Contratista"**, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales respecto a las nuevas condiciones. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas o de los Tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los periodos se expresarán en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto convenido.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración de los convenios modificatorios o adicionales, según sea el caso, considerándose éstos parte de este contrato.

Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato, su suscripción no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA CUARTA. - CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, **"El Instituto"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

Si durante la ejecución de los trabajos, **"El Contratista"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a **"El Instituto"**, y **"El Contratista"** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando **"El Instituto"** requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA.- RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES **"El Instituto"** verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por **"El Contratista"** conforme al programa de ejecución respectivo.



Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"El Instituto"** aplicará una retención económica del **77%**, calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre **"Las Partes"**. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"El Contratista"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"El Contratista"** mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de el **"El Instituto"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"El Instituto"**.

Las penas convencionales se determinarán en la fecha de corte para el pago de las estimaciones, comparando el avance programado contra el real ejecutado de cada concepto de obra o partida o subpartida o de la actividad o subactividad, según se trate de contrato bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios o a precio alzado respecto del importe de los trabajos que se hayan ejecutado o realizado con atraso conforme al programa convenido y para su cálculo se deberán considerar los criterios siguientes.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al Contratista, determinadas en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de ejecución convenido, considerando la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato y en la fecha para la conclusión total de las obras.

Las penas convencionales se aplicarán por el Residente. En casos excepcionales y sólo por causas debidamente justificadas, cuando las circunstancias de la administración del contrato así lo requieran, las podrá aplicar el titular del ARET.

En la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato se determinará el atraso de los trabajos, comparando el ejecutado contra el programa convenido, de donde se desprenden los términos siguientes:

1. El avance físico real de los trabajos.
2. El avance físico establecido en el programa de ejecución convenido.
3. La fecha de corte pactada contractualmente para el pago de las estimaciones.
4. La incidencia de los ajustes de costos, sin incluir el IVA, que en su caso se hubieren autorizado.
5. Las penas convencionales se calcularán sin incluir el IVA.
6. Tendrán el carácter de retenciones económicas, cuando se ejecuten trabajos con atraso imputables al Contratista dentro del plazo de ejecución convenido. En el caso de existir modificaciones al programa de obra convenido, las retenciones no se aplicarán en las actividades reprogramadas.

Las retenciones económicas se calcularán considerando el avance físico alcanzado en la fecha de corte, comparándolo contra el programa convenido, considerando conceptos de trabajo en los contratos bajo la condición de pago a precios unitarios y de las subactividades en los contratos bajo la condición de pago a precio alzado.

Las retenciones económicas que se determinen en las fechas de corte conforme al programa convenido no serán acumulables a las que se determinen en fechas de corte posteriores.

Tendrán el carácter de definitivas cuando se ejecuten y concluyan los trabajos después de la fecha de término del plazo convenido.

Las penalizaciones definitivas se determinarán en la conclusión del plazo contractual comparando el avance físico alcanzado en la fecha de término contra el cien por ciento del programa convenido, considerando conceptos de trabajo en los contratos bajo la condición de pago a precios unitarios y de las subactividades en los contratos bajo la condición de pago a precio alzado

Para el caso de las actividades que no fueron reprogramadas en la suscripción de un convenio de modificación al plazo, si estas no se concluyen al término del programa de obra convenido, las retenciones se aplicarán como sanción definitiva, debiendo establecerse esta condición en la convocatoria y en el contrato, previa revisión por

parte de la DCC que no exista contradicción con lo estipulado en los artículos 46 Bis de la Ley y 88 de su Reglamento.

Las penalizaciones económicas definitivas se aplicarán durante el tiempo de espera para la conclusión de los trabajos solicitado por el Contratista, sin excepción alguna.

Las retenciones económicas y las penalizaciones económicas definitivas, deberán establecerse atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, condición de pago del contrato, grados de avance y posibilidad de establecer fechas de cumplimiento parcial de los trabajos como se detalla en la Tabla:

Importe contratado	Retención por periodo de pago único, semanal, quincenal o mensual, según sea determinado de acuerdo con el numeral 5.36 de las presentes POBALINES.	Penalizaciones económicas definitivas por cada día de atraso. (TM)
Más de 200 millones de pesos.	3.0%	1 al millar
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	5.0%	2 al millar
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	7.0%	3 al millar
Más de 30 millones y hasta 50 millones de pesos.	9.0%	4 al millar
De 30 millones de pesos o menos.	11.0%	5 al millar

La penalización económica definitiva se calculará aplicando al importe de los trabajos no ejecutados, el producto que resulte de multiplicar a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada contractualmente, el importe de los trabajos no ejecutados por el tanto al millar estipulado en el contrato por día de atraso, multiplicado por los días de atraso presentados en cada periodo conforme a las fechas de corte

El cálculo se realizará por periodo considerando las fechas de corte pactados en el contrato.

PED= Penalización Económica Definitiva de donde:

$$PED = DITNE * TM * DAPC$$

DAPC= Días de Atraso.

DITNE = Diferencia entre ITNE e ITEA.

ITNE = Importe de los Trabajos NO Ejecutados dentro del periodo contractual.

ITEA = Importe de los trabajos ejecutados con atraso.

TM = Tanto al Millar por Día de Atraso.

Durante la vigencia del programa de ejecución convenido, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el Contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se haya pactado que dichas penas no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

Las penalizaciones económicas definitivas que se apliquen por ningún motivo podrán ser acumulativas. Se aplicarán considerando los periodos en los que el Contratista haya incurrido con atraso desde la fecha de terminación contractual, debiendo ser consideradas de forma independiente para cada fecha de corte.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de haberse exceptuado de la garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas

se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos, la **"El Instituto"** reembolsará a **"El Contratista"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por **"El Instituto"** la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de **"El Contratista"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a **"El Instituto"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. **"El Instituto"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"El Contratista"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- I. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento;
- II. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"El Instituto"**;
- III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;
- IV. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"El Instituto"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"El Instituto"**, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;

- V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VI. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"El Instituto"**;
- VII. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"El Instituto"**;
- VIII. No otorgar a **"El Instituto"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"El Instituto"** para la ejecución de los trabajos, y

Los efectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la revisión realizada por la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho en Puebla, en consecuencia se registra bajo el número UMAE/HTOP/DAJOI-1202-4122.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación de los términos y condiciones de la contratación, en el momento de la suscripción del contrato, y la revisión jurídica se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que pudieran afectar el cumplimiento de los trabajos.

- X. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- XI. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero;
- XII. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"El Instituto", llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM. siendo el siguiente:

1. El procedimiento iniciará a partir de que **"El Instituto"** le notifique a **"El Contratista"** por oficio el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolo con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **"El Instituto"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Contratista"**.

3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de **"El Instituto"**, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Contratista"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el numeral 1(uno) de esta cláusula.

La determinación de dar por rescindido administrativamente este contrato no podrá ser revocada o modificada por **"El Instituto"**.

En el caso de que en el procedimiento de rescisión se determine no rescindir este contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente a **"El Contratista"**.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión, **"El Instituto"** se abstendrá, como medida precautoria, de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la determinación de la resolución de rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme el programa vigente, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso **"El Instituto"** le haya entregado a **"El Contratista"**, así como considerar en su integración la recepción de los trabajos que haya realizado **"El Contratista"** hasta la rescisión del contrato, así como los equipos, materiales que se hubieran instalado en la obra o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de los trabajos pendientes de realizar, conforme a lo establecido en el artículo 62, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 161, de su Reglamento.

El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa.

"El Instituto" podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión **"El Instituto"** procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso procederá a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de **"El Contratista"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, la que se levantará ante la presencia de fedatario público y deberá elaborarse en términos del artículo 159, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con el registro del acta circunstanciada en la bitácora se suspende toda anotación en la misma, hasta en tanto se emita la resolución de rescisión que proceda.

"El Contratista" se obliga a devolver a **"El Instituto"** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

"El Instituto" y **"El Contratista"** podrán conciliar dentro del finiquito, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de **"Las Partes"**.

DÉCIMA OCTAVA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. **"El Contratista"** deberá notificar a **"El Instituto"**, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, **"El Instituto"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a **"El Contratista"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **"El Instituto"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"El Instituto"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

"El Contratista" notificará a **"El Instituto"** a través de Bitácora o por escrito, la terminación total de los trabajos, previo a la fecha de terminación del plazo convenido, para lo cual anexará los documentos que la soporten e incluirá una relación de la o las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

En la recepción de los trabajos objeto del contrato, las partes se sujetan a lo dispuesto por los artículos 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 164, 165 y 166, de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

"El Instituto" podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos, cuando a juicio del mismo existan trabajos terminados e identificables susceptibles de utilizarse y conservarse; para ello **"El Contratista"** se obliga a notificar mediante Bitácora o por escrito su terminación a **"El Instituto"**, cuando menos con 15 (quince) días naturales previos a la fecha de terminación de los mismos.

Recibida la notificación por **"El Instituto"**, procederá, a través del Residente, dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales a partir del día siguiente en que reciban la notificación, a verificar la debida terminación de los trabajos conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos **"El Instituto"**, contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para realizar la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, la que contendrá como mínimo los requisitos que establece el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si durante la verificación de los trabajos entregados, **"El Instituto"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"El Contratista"** su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, **"El Instituto"**, por conducto del Residente, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a **"El Contratista"** una prórroga por el periodo que acuerde con **"El Instituto"**, para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que **"El Contratista"** haya reparado los trabajos, **"El Instituto"** procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que **"El Instituto"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

DECIMO NOVENA. - FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “El Instituto” y “El Contratista”, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los trabajos, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los trabajos y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

“El Instituto” deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a “El Contratista”, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda “El Instituto” procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

“El Instituto” hará constar por escrito el finiquito, en términos de lo señalado en el artículo 170, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, anexando el Acta Entrega de Recepción Física de los Trabajos.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del “RLOPSRM”.

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de “Las Partes”, el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de “El Contratista”, “El Instituto” deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de “El Instituto”, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de “El Instituto”, en términos de lo establecido con el artículo 55 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**.

En caso de no obtenerse el reintegro, “El Instituto” procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de “El Contratista” con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, “El Instituto” pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de “Las Partes” de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

En caso de que exista desacuerdo en el resultado del finiquito, o bien, “El Contratista” no acuda para su elaboración dentro del plazo señalado, “El Instituto” procederá a elaborar el finiquito, debiendo comunicar su resultado a “El Contratista” dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

“El Contratista” tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito por “El Contratista”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN. "Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 96 y 97 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "Las Partes" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "El Contratista" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN. "Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en El Estado de Puebla, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por "El Contratista" y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de "Las Partes", o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del "Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.- "Las Partes" convienen que en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, "El Instituto" no autoriza subcontratación, pero, si por la naturaleza y especialidad de los trabajos, se requieren subcontratar y no se previó desde la convocatoria, "El Contratista" podrá solicitar a "El Instituto", a través del Titular del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos la autorización correspondiente, aceptando expresamente que tal circunstancia en ningún caso significará ampliación al monto o plazo del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "El Contratista" se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo solicitar por escrito el consentimiento a "El Instituto", a través de **Oficio**, cuando menos con 15 días naturales a su vencimiento, la que resolverá lo procedente en un término de 5 (cinco) días naturales contados a partir de la presentación del escrito.

La solicitud referida de "El Contratista" y, en su caso, su aprobación se enviará a **Departamento de Conservación y Servicios Generales**, ubicado en **Diagonal Defensores de la República y calle seis poniente sin número, Colonia Amor, Código Postal 72140 de la ciudad de Puebla, Pue**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, para su pago.

En la solicitud "El Contratista" deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe

transfiere, facturar los trabajos que se estimen, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"El Contratista"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

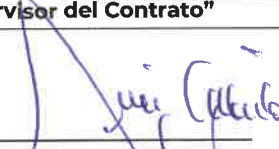
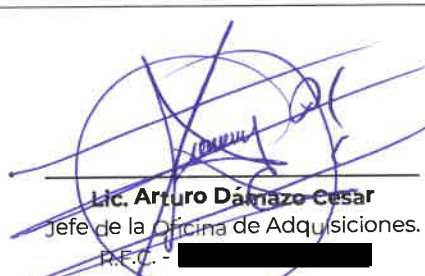
VIGESIMA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL- **"Las Partes"** convienen en que **"El Instituto"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"El Contratista"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"El Contratista"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"El Instituto"** como patrón, ni aún sustituto, y **"El Contratista"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"El Contratista" se obliga a liberar a **"El Instituto"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

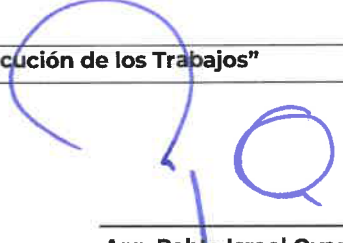
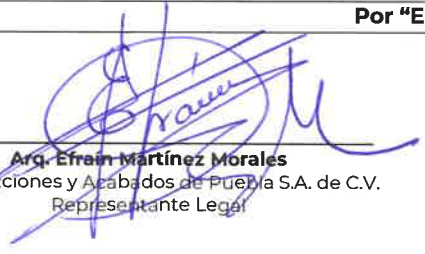
Prevía lectura y debidamente enteradas **"Las Partes"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en **dos tantos, en la Ciudad de Puebla Estado de Puebla, el tres de septiembre del año dos mil veinticuatro.**

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIIP.

"EL INSTITUTO"  Dr. Carlos Francisco Morales Flores. Titular de la Dirección de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia de Puebla y Apoderado Legal del IMSS R.F.C. - [REDACTED]	
" Supervisor del Contrato"  Mtro. Luis Alberto Moreno Espinosa Encargado de la Dirección Administrativa R.F.C. - [REDACTED]	
" Área Responsable de la Contratación"	
 Lic. Arturo Dámaso Cesar Jefe de la Oficina de Adquisiciones. R.F.C. - [REDACTED]	 Arq. Pablo Israel Ovando Zarate Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales R.F.C. - [REDACTED]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que el presente documento es un acto de gobierno, en materia del artículo 31 de la Ley de Organización y Funciones del Poder Judicial de la Federación, y en consecuencia se registró bajo el número UMAE/HTO/DAJ/O-12024/122.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación procedimental sobre la viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias y determinaciones procedentes las áreas requeriente técnica y/o contratante.

"Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos"	
 Lic. Hector Hidalgo Flores Jefe de la Oficina de Conservación R.F.C. - [REDACTED]	 Arq. Pablo Israel Ovando Zarate Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales R.F.C. - [REDACTED]
Por "El Contratista"	
 Arq. Efraín Martínez Morales Construcciones y Acabados de Puebla S.A. de C.V. Representante Legal	 Arq. Efraín Martínez Morales Superintendente de Construcción de Construcciones y Acabados de Puebla S.A. de C.V.

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número **C4M0041** de obra pública para realizar el **Servicio de mantenimiento integral en área de laboratorio**, celebrado con fecha **tres de septiembre del año dos mil veinticuatro**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **Construcciones y Acabados de Puebla S.A. de C.V.** por un importe como compromiso de pago por los trabajos objeto del presente contrato, de **\$ 1,793,353.45 (un millón setecientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos 45/100 M.N.)** más la cantidad de **\$ 286,936.55 (doscientos ochenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 55/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **\$ 2,080,290.00 (dos millones ochenta mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.)**

Se elimina RFC, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la LFTAIIP.

